



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 0287-2023

RADICADO : 2021-00136-00

DEMANDANTE: VELAS Y VELONES SAN JORGE
Nit. 9005872594

DEMANDADOS: JHONY ALEJANDRO SOTO SALAZAR

ASUNTO A TRATAR.

Medida Cautelar .

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P. concordante con el Decreto 806 de 2020 y La Ley 2213 de 2022, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los remanentes que puedan surgir del embargo decretado sobre las cuentas bancarias C.D.T., Fiducia que tenga o llegare a tener, el señor JHONNY ALEJANDRO SOTO SALAZAR, con cédula 1.063.721.503 en los establecimientos bancarios y Corporaciones de ahorro, indicados en el Auto Interlocutorio 665-18 en el radicado: 2018-00270-00, donde es Demandante Bancolombia, Demandado el mencionado señor SOTO SALAZAR. Cuyos establecimientos son: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA.

SEGUNDO: Oficiar en tal sentido a la entidad Crediticias, advirtiéndole que debe consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que existan en dichas cuentas hasta la cantidad antes descrita, informándole que los dineros que por este concepto se lleguen a retener deberá consignarlos en la cuenta de depósitos

judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en esa misma Institución Bancaria. Por Secretaria se enviarán los oficios al correo que haya suministrado la parte interesada.

TERCERO. Limitar la medida ordenada a la suma de ocho millones ochocientos mil pesos. (\$ 8.800.000.00). (Artículo 599 c.g.p.).

CUARTO: Por Secretaría háganse las anotaciones en la radicado ya mencionado del embargo de los remanentes aquí decretado o en su efecto anéxese el presente auto al radicado Nro. 2018-00170.

CUMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical stroke extending downwards from the center, all enclosed within a thin, hand-drawn oval border.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez